



Dip. Guadalupe Olay Davis

Presidenta del Congreso del Estado de Baja California Sur

P R E S E N T E

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, por este conducto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente proposición con Punto de Acuerdo, mediante la cual **la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta a los Ayuntamientos de La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé, a modificar la normatividad reglamentaria y los acuerdos de carácter municipal que correspondan, con el propósito de que el Instituto Municipal de la Mujer de cada uno de ellos, cambie su denominación a Instituto Municipal de las Mujeres, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 19 de Marzo del presente año, la XIII Legislatura del Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad de Género, realizó en esta ciudad de La Paz, conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, el Taller denominado **“Legislar con Perspectiva de Género y sin Discriminación”**.

El propósito central de dicho Foro fue proporcionar herramientas adecuadas para que los actos legislativos contribuyan a la



emancipación de las mujeres y a la vigencia plena de sus derechos humanos, para prevenir y erradicar la discriminación y la exclusión. En este sentido resulta vital incorporar la perspectiva de género en el trabajo legislativo.

Durante el transcurso de dicho taller, fueron señalándose una serie de recomendaciones que tienen que ver con cambios o modificaciones a diversas disposiciones contenidas en las leyes u ordenamientos que tienen relación con la materia.

Una de ellas es precisamente la que tiene que ver con la presente proposición y que se refiere a cambiar el nombre o denominación de los actuales Institutos Municipales de la Mujer.

Es decir, que en cada uno de los municipios, el correspondiente Instituto Municipal de la Mujer pase a llamarse Instituto Municipal de las Mujeres.

Lo anterior, derivado de que este último vocablo tiene un carácter más incluyente y amplio, refleja la pluralidad del sector y una visión más extensa para atender las cuestiones relativas a las mujeres, de todos los estratos de la sociedad.

Conforme a la Ley Orgánica del Gobierno Municipal, vigente en la entidad, es facultad de los Ayuntamientos crear organismos públicos descentralizados llamados Institutos, con la finalidad de fortalecer políticas públicas determinadas.

Es así que en los últimos años los Ayuntamientos han venido creando a través del acuerdo respectivo o mediante la emisión de normas reglamentarias, a los Institutos Municipales de la Mujer.



En razón de lo anterior, mediante el presente punto de acuerdo se pretende exhortar a todos los Ayuntamientos del Estado, a excepción del de Los Cabos, a que realicen las reformas necesarias a su marco jurídico reglamentario, así como a los acuerdos correspondientes, para que se proceda al cambio de nombre de los Institutos Municipales de la Mujer, tal como ya se ha apuntado.

El Ayuntamiento de Los Cabos queda excluido de este exhorto en razón de que desde su creación se le denominó Instituto de las Mujeres de Los Cabos, como proponemos para los demás Ayuntamientos.

Es preciso resaltar que el día de ayer se realizó la Inauguración y Apertura del Primer Centro de Atención a las Mujeres en el Municipio de La Paz, convocado por la Licenciada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta Municipal, en el cual la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, Maestra Laura Medellín Yee y la Regidora Norma Castañeda me externaron su intención de presentar la misma propuesta ante el Cabildo paceño.

No dudamos que recibiremos la misma respuesta por parte de los demás ayuntamientos de la entidad, porque acciones como esta significa avanzar un paso más en la visibilización de la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En el mismo sentido, el día de hoy presento también una iniciativa de reformas a cinco diferentes ordenamientos legales de la entidad, para que se modifique, entre otros aspectos, la denominación de la instancia estatal de atención a las mujeres, sustituyéndolo de Instituto Estatal de la Mujer a Instituto Estatal de las Mujeres.



Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta a los Ayuntamientos de La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé, a modificar la normatividad reglamentaria y los acuerdos de carácter municipal que correspondan, con el propósito de que el Instituto Municipal de la Mujer de cada uno de ellos, cambie su denominación a Instituto Municipal de las Mujeres, en virtud de que ésta tiene un carácter más incluyente y amplio, refleja la pluralidad del sector y contiene una visión más extensa para atender las cuestiones relativas a las mujeres, de todos los estratos de la sociedad.

La Paz, Baja California Sur, a los 03 días del mes de Abril de 2014.

ATENTAMENTE

Dip. Edith Aguilar Villavicencio